1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores y motocicletas, es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las labores y funciones de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A EMTEL E.S.P; adicionado a que no se cuenta con el personal y la logística necesaria para ello.

Dado la misión de EMTEL S.A E.S.P., no es la de prestar servicios de este tipo y, que no cuenta con la infraestructura física ni el personal que esta actividad requiere y resulta necesario contratar la prestación del servicio, a todo costo, de mantenimiento preventivo y correctivo para su parque automotor con una empresa legal y debidamente constituida, para la debida prestación del servicio.

Los vehículos de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A EMTEL E.S.P objeto del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo, inicialmente son los siguientes:

VEHICULOS MARCA	PLACA	CC	CLASE	TIPO	MODELO
NISSAN	QER 748	2500	Campero	X TRAIL	2008
TOYOTA	OTV 018	4000	Campero	FORTUNER	2019
YAMAHA	KZH 55	110	Motocicleta	LIBERO	2009
CHEVROLET *	IDL 431	100	VAN	VAN	2015

(*) Este vehículo entregado para uso de la empresa en consideración a la alianza estratégica comercial suscrita el 20 de agosto del 2020 entre EMTEL S.A E.S.P., y LA FUNDACION EMTEL.

El listado inmediatamente antes detallado, está sujeto a modificación por el ingreso de otros vehículos automotores y/o motocicletas activas para el servicio y por la salida de vehículos inactivos. Por ello, los servicios para estos nuevos ingresos de automotores que pueden ser de otra clase y/o marca o parciales de los que están en el portafolio, pero que no se ajusten totalmente a los ítems de dicho portafolio, se realizaran de común acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato.

En virtud de lo anterior, EMTEL S.A E.S.P., a través de la gerencia, en ejercicio de la función misional que le compete, requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo a todo costo, para los vehículos del parque automotor y/o motocicletas, durante la vigencia del año 2026.

La contratación objeto de justificación, se encuentra reportada en el plan anual de adquisiciones.

78181507	Línea 39 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE LA EMPRESA

2.PERFIL EXIGIDO

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual, la empresa exigirá el siguiente perfil: Persona Jurídica o Natural con establecimiento de comercio, con experiencia relacionada con el objeto contractual de mínimo (1) contrato ejecutado, cuyo valor sea igual o superior al del presente proceso de contratación.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

3.1. OBJETO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A EMTEL E.S.P. A LA PRESTACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DEL MATENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA PARA LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.

2.2.ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir dentro del plazo estipulado con el objeto contratado, garantizando el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de excelente calidad para el parque automotor de la Empresa, con las especificaciones técnicas requeridas, descritas en este documento; así como deberá acogerse a la forma de pago y a los descuentos de ley. El servicio de Mantenimiento y reparación debe prestarse teniendo como mínimo las siguientes especificaciones:

1. Mantenimiento y reparación de componente de vehículos automotores y motocicletas tales como: Sistemas de frenos, Sistema motor, Sistema de suspensión trasera, Sistema de transmisión, Sistema de dirección, Sistema eléctrico y servicio de soldadura, latonería y pintura. Sin embargo, cualquier otro servicio de mantenimiento y reparación vehicular automotor y motocicleta que sea necesario, también debe atenderse con la contratación.
2. Se requiere que el contratista utilice personal técnico certificado que acredite el conocimiento en mecánica automotriz.
3. El proveedor deberá garantizar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de reparación, incluido el suministro de insumos, repuestos, piezas y accesorios para los vehículos automotores y motocicleta objeto del contrato.
4. Se requiere que los repuestos utilizados por el contratista sean nuevos y originales (se aceptaran repuestos homologados con la debida aprobación de la entidad contratante), no se aceptan repuestos de segunda o remanufacturado.

establecimiento de comercio legalmente establecido en la ciudad de Popayán que cuente con la tecnología requerida, bajo su responsabilidad y costo.

6. Contar con áreas de trabajo para recibo de vehículos automotores, área de mantenimiento preventivo, área de mantenimiento correctivo, área de trabajos especializados. Área de lavado de piezas, cuarto de herramientas, entre otras, conforme lo establecen los requisitos técnicos.
7. El servicio de mantenimiento se va ejecutando en la medida de los requerimientos que solicite la Empresa de telecomunicaciones de Popayán S.A EMTEL E.S.P., por intermedio del supervisor designado, al taller de mecánica automotriz seleccionado.
8. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio semanalmente de lunes a sábado, y en caso de urgencia reportar el nombre del jefe de taller de contacto para solucionar eventualidades.
9. Garantizar por el término del contrato los trabajos de mano de obra para todos los servicios prestados.
10. Garantizar por el término del contrato los repuestos por defecto de fabrica o por fatiga del material.

3.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio.

Para efectos del presente proceso de contratación, y para determinar el alcance de las actividades a contratar, deben tenerse en cuenta los siguientes conceptos:

Mantenimiento Preventivo: La programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido y/o a una demanda del operario o usuario. Su propósito es prever o anticipar Las fallas que se puedan presentar en los vehículos.

Mantenimiento correctivo: Enmienda no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presentan. En éste, las intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya preparados o estándar.

3.3.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Dentro del objeto del contrato de mantenimiento preventivo, se deberá llevar a cabo los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

A. **Inspección – Sincronización:** Revisar funcionamiento de sistemas de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, conectores, filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías, puesta a punto chispa y emisión de gases.
B. **Inspeccionar sistemas de frenos:** Desmontar llantas y campanas para verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordazas, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, hacer limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia.
C. **Inspeccionar Dirección y Suspensión:** realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Levantar vehículo en el gato o elevador para realizar inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rotulas, terminales, axiales. Brazo oxilante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, Alineación, balanceo y rotación de llantas.
D. **Revisión de Niveles:** Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor (presentación en ¼ debidamente sellados) y liquido refrigerante de los vehículos. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario.
E. **Revisión de correas:** Inspeccionar estado y tensionar y/o lubricar, cuando se requiera.
F. **Revisión Sistema Eléctrico:** Inspeccionar luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, swiches, alternador, arranque, colector.
G. **Engrase General:** Ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiere cada vehículo.

3.3.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

A. **Reparación de motores:** Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, casqueteria, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y planitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, empaque de tapa de válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, presilenciador y silenciador,

radiador, panal, tapa de radiador, mangueras, deposito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

B. **Reparación de suspensión:** Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rotulas, espirales, bocinas, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones y repuestos a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.
C. **Sincronización:** Inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para buen trabajo de esta naturaleza. En caso de vehículos con motor DIESEL, la sincronización se realizará cambiando los diferentes filtros de motor. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin.
D. **Reparación Sistema de Frenos:** Inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnósticos o cambio general de pastillas, tornillos o guías de mordazas, pistones, sellos de caliper, cilindros, impulsadores, manguera de frenos, tuberías, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación, rectificación o cambio de discos, revisión de freno de emergencia, cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza
E. **Balanceo de llantas:** Desmontar llantas y verificar centricidad en la maquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza, en caso de existir diagnostico desfavorable se podrá sustituir las llantas del vehículo, previo diagnóstico.
F. **Alineación sencilla y doble:** Verificar con la maquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.
G. **Mecánica General.**
H. **Reposición de repuestos nuevos y originales.**
I. **Rectificación de chasis.**

El mantenimiento correctivo se efectuará en el menor tiempo posible no mayor a setenta y dos (72) horas, contados a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por EMTEL S.A E.S.P.

El contratista seleccionado siempre privilegiara la reparación de las partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas.

3.3.4 REPUESTOS

El contratista deberá contar con almacén de repuestos. No obstante, deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos automotores del contratante sean genuinos y originales, de buena calidad, indicando la garantía del fabricante; adicionalmente, su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos, con referencia a las marcas de vehículos del parque automotor de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A EMTEL E.S.P.

Es da anotar que la Empresa NO ACEPTARÁ REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS, con excepción de repuestos homologados, los cuales de ser ineludible su utilización, deberá contar con previa y debida aprobación. Igualmente, el contratista debe garantizar un stock de repuestos o conseguirlos en un término que permita cumplir con los trabajos requeridos por cada vehículo en un lapso no mayor a setenta y dos (72) horas en días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por EMTEL S.A E.S.P.

En el evento de requerirse repuestos, estos serán autorizados por parte del supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista donde ese especifique las características del repuesto, tales como: marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original u homologado. Si debido a circunstancias comprobadas y autorizadas por la Empresa previamente por el supervisor del contrato y, que a su juicio impidan que el repuesto sea original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantice el correcto funcionamiento del equipo, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características ya descritas, previa la autorización de la entidad a través del citado supervisor del contrato.

Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en lo que no existan dentro del mercado, repuestos originales para los equipos que lo requieran. El contratista deberá ofrecer para los repuestos homologados las mismas condiciones en cuanto a garantía ofrecidas, para los repuestos originales.

El contratista deberá reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la entidad contratante. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos, debe estar autorizada previamente por el supervisor del contrato, quien ejercerá el control respectivo.

3.3.5 GARANTIA DE LOS REPUESTOS Y SERVICIOS

Repuestos:
Los repuestos que se instalen a los respectivos vehículos y/o cuando se efectué mantenimiento correctivo deben ser originales y acorde a las marcas de cada vehículo y deberán contar con garantía mínima de 6 meses.

Mano de obra:
La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener una garantía de 6 meses.

Los repuestos que sean cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato designado por la empresa al momento de la entrega del vehículo reparado, en bolsas individuales y marcadas con la placa de cada automotor o motocicleta al que se haya realizado el cambio.

3.3.6 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

En caso de que se presente un imprevisto que genere un aumento en el costo de las reparaciones ya autorizadas, se debe generar otra cotización con el mismo número de la inicial, indicando por escrito que es un adicional por imprevisto, para la respectiva aprobación por parte de quien corresponda.

En caso de presentarse fugas de aceite, antes de desarmar, es necesario lavar el motor o la parte afectada para poder tener certeza de que parte proviene la fuga y de esa manera evitar desarmes y costos innecesarios.

Todo trabajo realizado se cobrará con la respectiva factura debidamente enumerada, la cual deberá indicar tipo de repuesto y marca. El valor y las inspecciones deben ser iguales a las consignadas en la cotización, la cual deberá estar previamente autorizada por la empresa contratante. Todo descuento debe ser consignado en la factura. NO SE AUTORIZA EL PAGO DE FACTURAS CON ADICIONES QUE NO SE INFORMEN CON ANTELACION PARA SU RESPECTIVA AUTORIZACION.

El contratista deberá brindar soporte de servicios a domicilio dentro del perímetro urbano de la ciudad de Popayán, las veinticuatro (24) horas del día, como apoyo a un evento extraordinario.

3.3.7 CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El contratista será responsable por la calidad de servicios prestados. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor del

contrato, sin que implique valor adicional a cargo de la entidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato.

Cabe anotarse que el portafolio señala las posibles necesidades a cubrir por el contratista en la ejecución del contrato, sin que sea obligación de la entidad contratar cada uno de los ítems dispuestos; estos se agotaran de acuerdo a las necesidades del parque automotor de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A EMTEL E.S.P. así como puedan surgir otros ítems, debido a la diversidad de piezas y a la especialidad del servicio a contratar, evento en el cual el contratante deberá tener previamente tres (3) cotizaciones para así poder establecer un valor promedio del servicio a prestar, una vez se tengan las respectivas cotizaciones, posteriormente se continuara con la aprobación del valor, que estará a cargo del Supervisor del contrato y posteriormente a la prestación del servicio respectivo.

Por parte es menester resaltar que dependiendo de la gravedad del daño el valor de la reparación en los ítems requeridos podrá ser variable.

3. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES
4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la Empresa y en el plazo estipulado.
2) Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes el vencimiento de la cuota o mensualidad la respectiva cuenta y/o factura con sus respectivos soportes.
3) Seguir las instrucciones que sean impartidas por el supervisor para el correcto cumplimiento de los objetivos empresariales.
4) Realizar el trámite de documentos en el sistema de Gestión Documental que defina la empresa.
5) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normativa vigente.
6) Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
7) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
8) Constituir las pólizas exigidas por la empresa si hubiera lugar a ello.
9) Guardar estricta confidencialidad respecto de los proyectos empresariales, su ejecución y documentación.
10) Informar sobre las novedades que se presentan o afecten la ejecución del contrato.
11) Garantizar la adecuada planeación y ejecución del contrato.
12) No revelar información sobre las actividades misionales, operaciones, financieras, comerciales u otra sometida a reserva legal o que afecte el funcionamiento normal de la

empresa, o que atente contra las estrategias empresariales, negocios o la imagen corporativa de EMTEL S.A. E.S.P.

13) Cumplir con los sistemas de gestión de calidad, seguridad y salud en el trabajo, ambiental técnico y todos los que sean aplicables a las actividades propias del contrato

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA

1) Pagar el servicio efectivamente prestado
2) Ejercer la supervisión del contrato
3) Suministrar la información, las herramientas, equipamientos y demás insumos que requiera el contratista para el correcto cumplimiento del objeto contratado.
4) Realizar reuniones para el seguimiento y la evaluación a la ejecución del contrato, cuando sea necesario.
5) Tomar correctivos en el proceso, cuando la situación lo amerite.
6) Informar de situaciones o hechos que puedan interferir con la ejecución del objeto contractual.

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología contractual: Contrato de prestación de Servicios.

5. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo del contrato se establece hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor del contrato, lo que primero ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACION DEL PRECIO

7.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato a celebrar es de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)** IVA incluido **A MONTO AGOTABLE**.

7.2. FORMA DE PAGO: LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A EMTEL E.S.P. pagara al contratista el valor del contrato, en pagos parciales de acuerdo con los servicios realizados. Todos los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura y demás documentos soporte.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el termino para el mismo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a reconocimiento o compensación de ninguna naturaleza.

7.3.JUSTIFICACION DEL PRECIO: Se remitió solicitud de cotización a tres (03) establecimientos de comercio que presten el servicio de mantenimiento y reparación (preventivo y correctivo) de vehículos automotores y motocicletas ubicados en la ciudad de Popayán, para realizar el sondeo de mercadeo mediante cotización de precios unitarios de los servicios requeridos en el presente proceso contractual, a saber, GRIJALBA MOTORS, VALENCIA AUTOS, AS AUTOMOTRIZ SAS, obteniendo dos (2) cotizaciones por pate de AS AUTOMOTRIZ SAS y GRIJALBA MOTORS la cuales reposan en el expediente.

Por su parte, pese a remisión por correo electrónico a VALENCIA AUTOS, no se recibió intención alguna de participar en el presente proceso de cotización.

Conforme al estudio de mercado realizado según las cotizaciones allegadas, la cotización de AS AUTOMOTRIZ SAS ofrece todos los servicios, y cumple con los requerimientos técnicos, además de ser la más económica y favorable para la entidad.

Nota: dependiendo de la gravedad del daño el valor de la reparación en los ítems requeridos podrá ser variable.

7. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL
8.1. Lugar de ejecución: Popayán – Cauca
8.2. Domicilio Contractual: Popayán – Cauca

9. SUPERVISION: LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A EMTEL E.S.P. vigilará el cumplimiento de su contrato a través de la Directora Administrativa o quien haga sus veces, el cual será desarrollado conforme a las disposiciones del contrato y las establecidas Manual de Supervisión e Interventoría – Resolución 046 de 28 de junio de 2023.

10. GARANTIAS QUE SE EXIGIRAN EN EL CONTRATO: El contratista se obliga a constituir a favor LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A EMTEL E.S.P., dentro del tercer (3) día hábil siguiente a la firma del contrato las siguientes garantías, como requisito de ejecución:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor total del contrato	Por el termino de ejecución y seis meses más, contados a partir de la aprobación de las pólizas por

		parte de la oficina asesora jurídica.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor total del contrato	Por el termino de ejecución y seis meses más, contados a partir de la aprobación de las pólizas por parte de la oficina asesora jurídica.
CALIDAD DE LOS BIENES	20% del valor total del contrato	Por el termino de ejecución y seis meses más, contados a partir de la aprobación de las pólizas por parte de la oficina asesora jurídica.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	30% del valor total del contrato	Por el termino de ejecución y seis meses más, contados a partir de la aprobación de las pólizas por parte de la oficina asesora jurídica.

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato, suspensión y/o cesión.

11.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Conforme al parágrafo del artículo 24 del acuerdo No. 01 del 18 de junio de 2021, en el presente asunto se utilizará la modalidad de contratación directa, pues, se trata de la celebración de un contrato cuya cuantía oscila entre los 16 SMMLV Y 150 SMMLV.

12.DOCUMENTOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL,** expedido Por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a 30 días.
- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES** (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- Copia de la cedula de ciudadanía, Tarjeta profesional y Antecedentes de la junta central de Contadores del revisor fiscal, no mayor a 30 días
- Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, no mayor a 30 días.
- Fotocopia de la libreta militar para hombres menores de 50 años de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, de la persona natural o persona jurídica y su representante legal, no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes fiscales, de la persona natural o persona jurídica y su representante legal, no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de medidas correctivas, no mayor a 30 días.
- Certificado del registro Nacional de Medidas Correctivas, no mayor a 30 días.

- REDAM, no mayor a 30 días.
- Experiencia exigida en el perfil
- Copia del RUT, no mayor a 30 días.

13. LIQUIDACION: El contrato se liquidará, de común acuerdo, entre las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Si no se llegare a un acuerdo para liquidar de mutuo acuerdo se liquidará unilateral por la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A EMTEL E.S.P., antes de que caduque el medio de control judicial.

Para constancia se expide a los veintiséis (26) días de enero del año 2026.

ESTHER ELENA SALAZAR DOMINGUEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Proyecto: Nicolas Felipe Caldon Betancourt – Contratista.
Revisó: Esther Elena Salazar Domínguez – Directora Administrativa